

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 21ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 15 de diciembre de 2014

En la Facultad de Derecho de Cáceres, siendo las 12.30 horas del día 15 de diciembre de 2014, se reúnen los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho que al final del acta se relacionan, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Aprobación de las Actas de las sesiones de 18 de marzo y 9 de abril de 2014.
- 2º) Aprobación, si procede, de solicitudes de reconocimiento de créditos.
- 3º) Ruegos y preguntas.

El **primer punto del Orden** del día es aprobado por la Comisión de Calidad por unanimidad.

En el **segundo punto del Orden del día**, se adoptan los siguientes acuerdos respecto de las solicitudes presentadas:

1º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ADE-DERECHO POR CRÉDITOS DE DERECHO ADE

En este supuesto la Comisión acordó que para que los créditos obtenidos por cursar asignaturas del Doble Grado ADE-DERECHO pudieran ser reconocidos como créditos del Doble Grado DERECHO-ADE, será necesario contar con el informe positivo realizado por los profesores encargados de impartir las mencionadas asignaturas en DERECHO-ADE.

Por otra parte se incidió en la necesidad de elaborar una tabla de reconocimientos de créditos entre los dos títulos.

2º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ADE-DERECHO POR CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO

Es el caso de la alumna D^a Teresa Mata Soriano, en cuyo caso, el acuerdo adoptado por la Comisión fue el siguiente:

- a) Los créditos de Derecho Romano, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional se reconocen automáticamente por ser también créditos del Grado en Derecho.
- b) Macroeconomía y Microeconomía, se reconocen por Economía Política, una vez emitido el informe favorable de los profesores correspondientes. Del mismo modo, la asignatura de Introducción al Derecho, se reconoce por Introducción al Derecho Privado y Derecho Laboral por Derecho del Trabajo tras haberse emitido los correspondientes informes favorable por parte de los profesores encargados de impartir dichas disciplinas .
- c) La formación básica de ADE-DERECHO se reconoce por la del Grado en DERECHO por tratarse de titulaciones pertenecientes a la misma rama de conocimiento, en función de lo estipulado por el artículo 4.1.a) de la Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura, según el cual “siempre que el título de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 21ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 15 de diciembre de 2014

formación básica. Estos créditos podrán reconocerse por asignaturas de formación básica u obligatorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa. De no adecuarse las competencias y contenidos superados con los recogidos en el título de destino, el reconocimiento se hará por créditos optativos”. De este modo, le han sido reconocido 36 créditos de formación básica, mientras que el resto de créditos de formación básica correspondientes a las asignaturas de matemáticas, economía empresarial, contabilidad financiera e introducción a la estadística serán reconocidos por créditos de optatividad

En esta misma situación se encuentran los alumnos Ana Isabel Fernández García, Carlos Bandera Urbano y Rubén López Aja (que solicitan el reconocimiento de Créditos obtenidos en ADE-DERECHO, por créditos del Grado en DERECHO). Los mencionados alumnos presentan asignaturas para cuyo reconocimiento se ha solicitado el informe pertinente a los profesores que imparten las mismas. Los créditos de Formación Básica de ADE-DERECHO que no puedan ser reconocidos por Formación Básica de Derecho son reconocidos por créditos de optatividad.

3º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO OBTENIDOS EN OTRAS FACULTADES DE DERECHO

En estos casos se solicitó informe a los profesores encargados de impartir las asignaturas en el Grado en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

4º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DERECHO-ADE POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA (AGP) Y EN EL GRADO EN ADE

Es el caso de la alumna María Miguel Palomo, en el que el acuerdo adoptado por la Comisión fue el siguiente:

- a) Los créditos obtenidos en el Grado en AGP son reconocidos por créditos del Grado en Derecho en función de las tablas establecidas y los créditos correspondientes al resto de asignaturas serán reconocidos en función de los informes emitidos por los profesores encargados de impartir las asignaturas
- b) Los créditos obtenidos en el Grado de ADE y exista identidad con los de DERECHO-ADE se les reconocerán automáticamente.
- c) Las asignaturas del grado en AGP utilizadas para el reconocimiento de créditos en el Grado en ADE, no podrán volver a ser utilizadas para el reconocimiento en DERECHO-ADE. Así lo indica el artículo 3.8 de la Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura, según el cual “los créditos reconocidos en el título de destino no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otro título de Grado o de Máster. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas cursadas en el título de origen”.

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 21ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 15 de diciembre de 2014

5º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL GRADO EN ADE

Solicitud del reconocimiento de los créditos de dos asignaturas presentada por Marta Vargas Durán para los que se solicitó informe a los profesores correspondientes y ha sido emitida la resolución en función de los informes emitidos.

La formación básica de ADE presentada (12 créditos) es reconocida por créditos de optatividad por tratarse de materias cuyas competencias y contenidos no se adecúan al título de destino tal y como señala el artículo 4.1.a) de la Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura.

6º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DERECHO-ADE POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL DOBLE GRADO ADE-TURISMO

Solicitud del reconocimiento de una asignatura presentada por la alumna D^a Ana Soledad Sánchez Martín para la que se ha solicitado informe.

7º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DERECHO POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Solicitud presentada por Cristina Jiménez Asensio de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social por la asignatura Seguridad Social (Grado en Derecho) y que se deniega por tratarse de una asignatura ya utilizada el pasado curso académico para el reconocimiento de los créditos de la asignatura Derecho del Trabajo.

8º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN AGP POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN LA DIPLOMATURA DE EDUCACIÓN SOCIAL

Solicitud presentada por D. David Moreno Ferreira de las asignaturas Sociología y Fundamentos de Informática para las que se ha solicitado informe a los profesores encargados de impartirlas en el Grado en AGP, recibiendo informe negativo el reconocimiento de la segunda de ellas y estando aún pendiente de recibir el informe de reconocimiento de Sociología.

9º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN AGP POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Solicitud del reconocimiento de la asignatura Administración Local por la de Régimen Local (Diplomatura), presentada por la alumna D^a Carolina Rosa para la que se ha solicitado informe, recibiendo la consideración de desfavorable por el área de Derecho Administrativo.

10º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN AGP Y LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 21ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 15 de diciembre de 2014

Solicitud del reconocimiento de las asignaturas Derecho Administrativo I y II (Diplomatura) por Derecho Administrativo I, presentada por el alumno D. Carlos Pérez Vidarte que se deniega por tratarse de asignaturas ya utilizadas para el reconocimiento de créditos del Grado en AGP. Así lo indica el artículo 3.8 de la Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura, según el cual “los créditos reconocidos en el título de destino no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otro título de Grado o de Máster. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas cursadas en el título de origen”.

11º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Solicitud del reconocimiento de créditos presentada por D^a. Patricia de María González. En este caso los créditos correspondientes a las asignaturas cursadas en la Diplomatura de GAP se reconocerán según las tablas establecidas en el centro y para el reconocimiento de los créditos de las asignaturas superadas en la UNED se solicitará informe a los profesores encargados de impartir las mismas en el Grado en Derecho.

12º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS DEL MASTER DE LA ABOGACÍA POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Son los casos de Francisco Giraldo y Francisco Manuel Frade Pereira que solicitan el reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas II del Master de la Abogacía de 24 créditos. En el caso de Francisco Giraldo ya le fue reconocida por actividad profesional la asignatura Prácticas Externas I del primer curso del Master.

Por su parte, D. Francisco Manuel Frade Pereira presenta para el reconocimiento de la asignatura la realización de prácticas extracurriculares durante seis meses en un despacho de abogados. Dicha solicitud debe ser denegada atendiendo al Acuerdo de la Comisión de Calidad del Centro de 18 de marzo de 2011, según el cual “podrán ser reconocidos en el Master de la Abogacía un número máximo de seis créditos (asignatura Prácticas Externas I) siempre que se acredite mediante informe de vida laboral al menos un año de experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes a dicho Master”.

13º RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN DERECHO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Solicitud del reconocimiento de una asignatura presentada por el alumno del Grado en Derecho D. Luis Rosado que debe ser denegada en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, según el cual para la realización de las prácticas externas se exige “no mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad”.

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 21ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 15 de diciembre de 2014

En el tercer punto del orden del día, no se producen ruegos ni preguntas, por lo que, siendo las 14: 25 horas ,se levanta la sesión de la que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Vº Bº EL DECANO

ASISTENTES:

D. Jorge Urbaneja Cillán, Coordinador del Grado en Derecho.

Dª Dolores Calvarro Camisón, Administradora de Centro.

D. Jaime Rossell Granados, Decano.

D. Rafael Valencia Candalija, Responsable de Calidad de la Facultad de Derecho.